



ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PUNTOS)

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de **“REURBANIZACIÓN DEL JARDÍN CENTRAL DE LA AVENIDA BENICADELL PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y CREAR NUEVOS REFUGIOS CLIMÁTICOS”**, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

La puntuación de cada una de las proposiciones económicas se calculará aplicando la siguiente fórmula:
$$Vi = 20 * [1 - [(Bmax - Bi) / Bmax]]$$

Siendo:

Vi: Puntos obtenidos

Bmax: Baja de la oferta más barata, medida en % con relación al presupuesto base de licitación

Bi: Baja de cada uno de los licitadores, medida en % con relación al presupuesto base de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas, Bi.

b) La oferta más barata, Bmax, obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico, 20 puntos.

c) las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto al presupuesto base de licitación se valorarán con 0 puntos. La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de porcentaje de baja más elevado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la LCSP.